

Y en primer lugar, ¿quién no reconoce á primera vista el peligro de estos bautismos, que no han sido administrados por los párrocos de nuestras iglesias, sino por los ministros del protestantismo? Ya lo habeis oido, señor: esos *predicantes*, que por lo comun no son mas que unos hombres errantes, vagabundos y sin residencia fija, dejan morir sin bautismo muchos niños de su secta. El clero os avisó tambien otro abuso, denunciando tambien los bautismos (1) administrados contra la forma prescrita, admitida como divina hasta por las mismas sociedades cristianas separadas de la Iglesia Romana. Aun hay que denunciar á V. M. otra profanacion del primero y del mas esencial de los sacramentos. Se acaba de saber que en la diócesis de *Saintes* un ministro protestante bautiza por aspersion, y muchos niños á la vez, de lo que resulta, que quizá algunos de ellos no recibirán una locion suficiente para que se verifique la validez del Sacramento.

Estos son, señor, parte de los inconvenientes que resultan del sistema que se ha propuesto el gobierno, de no dar oídos á las quejas de los curas contra la obstinacion con que rehusan los calvinistas llevar sus hijos á la iglesia papa que reciban en ella el bautismo.

Tambien os debo hacer presente que los ministros protestantes llevan su desvergüenza hasta el punto de presentarse con trage de ceremonia, y á la luz del dia, en las posadas públicas en que se albergan los viajeros, para casar á los sectarios, y á vista de los católicos atraídos con el aparato de la novedad (2).

Ademas debo hacer observar á V. M., que los predicantes casan á los calvinistas aunque sean parientes en un grado prohibido, y sin dificultad cuando lo son en segundo grado. A los católicos que cometen la vileza de abandonar los estandartes de la Fé para casarse con algunos reformados, se les trata con la misma indulgencia. Hace pocos años que una neófito católica volvió á su secta, y poco tiempo despues se casó con un primo hermano suyo que profesaba el calvinismo.

Pero, Señor, aun cuando no miremos el matrimonio de los protestantes sino bajo el aspecto de contrato civil, ¿cómo podremos conciliar la audacia de esos ministros que se entrometen á dar dispensas hasta en segundo grado, con ese respeto que se jactan de profesar á las leyes del príncipe, siempre que no contrarian su culto? ¿Pueden ignorar que los impedimentos dirimentes han sido puestos con acuerdo de ambas potestades? Por tanto, aun cuando los

(1) Los bautismos administrados en nombre de la Santísima Trinidad colectivamente.

(2) En cierta ocasion en que me hallaba de viage y descansando en la fonda de una de nuestras principales ciudades de comercio, vi llegar un personaje vestido con una especie de toga, y acompañado de un gran número de hombres y mugeres vestidos como de ceremonia. A no haber sido por el aire festivo que traian, hubiera creido por la gravedad y trage del sugeto que iba delante, que era algun empleado de justicia que venia á notificar algunos despachos del tribunal. Poco despues supe que era un ministro protestante que venia á celebrar un matrimonio: en efecto, ejecutó sus funciones á cosa del medio dia en un cuarto encima del que yo habitaba. Los amos de la posada, ambos católicos, asistieron á la funcion sin ningun escrúpulo. Yo no pude menos de manifestarles que estaba admirado, no solo de la publicidad de aquel acto, sino de su condescendencia en ello, pero me respondieron: *es cierto, señor, que segun las ordenanzas de policía debiamos pagar una multa, pero nuestros magistrados se entienden con los hugonotes: ademas que el ministro ha recitado en el acto del casamiento las mismas oraciones que usamos entre nosotros. ¿Pues qué no está eso bueno?* de aquí se puede inferir la seduccion tan rápida que va obrando el calvinismo en Francia valido de la tolerancia.

calvinistas se hayan separado de la Iglesia Romana, deben conocer que el poder temporal no por eso ha perdido el derecho de poner impedimentos que diriman el contrato civil de sus matrimonios, con la misma autoridad con que V. M. anularia cualquier otro contrato formado contra lo dispuesto por las leyes de su reino.

De esta manera, los ministros protestantes que dispensan sin dificultad ni formalidad alguna los obstáculos de parentesco que se oponen á los matrimonios de los sectarios, se arrojan un poder mas absoluto que el de los obispos.

No se puede dar cosa mas despótica que la conducta que observan esos predicantes en el desempeño de su ministerio. De continuo amenazan á sus prosélitos con la excomunion, y aun se la imponen en ciertos casos. Les rehusan *la cena* sin temer las apelaciones, que sirven entre nosotros como de freno para contener los abusos en que pudieran incurrir los superiores eclesiásticos, queriendo reprimir algunos actos por medios que no estuvieran en sus atribuciones. De aquí se infiere que ni el Papa, ni los obispos ni sus colaboradores gozan en Francia de un privilegio como el que tiene cualquier ministro de la aldea mas infeliz de vuestro reino.

Pero no es el único defecto político de los matrimonios de los calvinistas el abuso enorme de estas uniones celebradas entre personas que tienen impedimentos dirimentes, infringiendo cuando menos las leyes civiles, que aun no han alzado estas prohibiciones reconocidas por la autoridad temporal, sino que ademas han introducido en algunas partes (por ejemplo en *Saintonge*) otra especie de union bien odiosa y criminal. Un católico y una protestante, ó bien un protestante y una católica, sean parientes ó no, forman entre sí su especie de enlace, sin haberse presentado ni en la iglesia al cura, ni en el templo al ministro, viviendo en seguida como marido y muger, sin que ninguna autoridad venga á turbar tales uniones, reprobadas hasta por el paganismo, porque todos los pueblos civilizados del universo han mirado siempre la union conyugal, la primera y la mas respetable de todas las uniones, como una sociedad que no podia contraerse sin que mediase en ella algun acto de religion. Obsérvense si no las costumbres de los griegos y de los romanos, que hacian intervenir á sus mismas divinidades, invocándolas en sus banquetes nupciales por medio de sacrificios y de libaciones; vestigios preciosos de una idea, bien que corrompida y adulterada, acerca de la institucion del matrimonio por el mismo Criador.

Estas uniones monstruosas, establecidas por los protestantes en vuestro reino, principalmente en la diócesis de *Saintonge*, las llaman comunmente en el pais *adovâges* (apareamientos). Solamente en una aldea de la diócesis de *Saintes* hay doce ó trece de estos *adovâges* (1).

De esta manera, despreciando indiferentemente el culto católico y el suyo los sectarios, repudian igualmente para sus matrimonios el ministerio de nuestros curas y el de sus predicantes. Entre tanto, por una inconsecuencia la mas estraña, se ha visto en algunas ocasiones á los protestantes presentarse ante los párrocos de nuestras iglesias, no para ecsigirles la bendicion nupcial, sino para notificarles que las partes presentes se tomaban mutuamente por esposos.

Los curas de *Orleans*, de *Blois* y de *Chartres* se han quejado á la asamblea de 1775, de la temeridad de los religionarios en estos procedimientos. En

(1) En *Mornac*, que por cierto es un lugar bien pequeño.

efecto, esta conducta lleva consigo indudablemente una especie de confesion tácita é indirecta de la necesidad de que concurren los ministros de la verdadera Religion para autorizar sus enlaces, y por otra parte es un homenaje, aunque forzado, que rinden á la Iglesia, manifestándole una sumision á medias aun en el acto mismo en que intentan rehusarla. Pero la incoherencia de esta conducta del partido protestante es una prueba evidente, de que si el hombre llega á sacudir una vez el yugo de la autoridad legítima, todas sus combinaciones no son mas que inconsecuencias, y el vértigo que ofusca su vista no produce mas que desaciertos.

Llenos de orgullo cada vez mas los ministros con la libertad que han usurpado ejecutando tranquilamente sus funciones, inferen de aquí que se les permitirá igualmente despachar certificaciones de bautismo y casamiento, puesto que se sufre que ejecuten estos bautismos y matrimonios. El clero no ha cesado de clamar con vigor contra este proyecto de los predicantes, que pretenden gozar del derecho de tener registros públicos y declarar el estado de los ciudadanos. Y no han parado en esto, sino que, pasando de una consecuencia en otra, han tratado de hacer valer en los tribunales sus certificaciones de matrimonio.

Un decreto dado hace pocos años por uno de vuestros parlamentos, nos servirá de prueba para acreditar esta nueva pretension de los sectarios.

Cierto ministro protestante quedó por heredero universal de los bienes de su esposa que acababa de morir sin hijos; con este motivo, un hermano de la difunta se opuso á esta herencia universal, alegando que el matrimonio de su hermana no se habia celebrado con las formalidades de la Iglesia, prescritas rigorosamente por las ordenanzas de nuestros reyes, y que por tanto esta union no debia mirarse mas que como un concubinato, en cuyo caso este legado, prohibido por la ley, debia declararse nulo, y la sucesion en la herencia adjudicarse al pariente colateral mas inmediato. Si el ministro protestante se hubiese contentado con interponer para su defensa la escepcion que tenia en su favor del estado de casamiento en que habia vivido con la testadora, el cual le dispensaba de presentar una prueba de su matrimonio, este sistema no hubiera tenido cosa alguna chocante, ni que pudiese herir las leyes de la nacion, antes por el contrario, en aquel mismo acto con que el sectario hubiera intentado declinar la obligacion de presentar al magistrado una prueba fehaciente de su matrimonio, hubiera dejado entreverse cierto respeto tácito á la ley tan solemne del reino que no reconocia estado legal en los protestantes. Pero en vez de seguir esta conducta el ministro protestante instituido por legatario, se empeñó en hacer valer su certificacion de matrimonio revestida con el sello de un predicante, persuadiéndose que con esto lograba dar un golpe decisivo á favor de su secta, haciendo reconocer como legítimo este documento, á pesar del carácter de proscripcion que llevaba consigo. Las vivas gestiones de los protestantes, sus manejos secretos, y un espíritu de falsa tolerancia ilusionaron al parlamento de Tolosa, el cual, por su acuerdo dado en 2 de Abril de 1776, desechó la demanda del católico y acogió la del protestante. Pero este triunfo del calvinismo le duró bien poco, pues V. M., justamente indignado del exceso del ministro protestante, anuló por un decreto de 25 de Octubre de aquel mismo año, el del parlamento de *Languedoc*. Hace pocos años que la señorita *Camp*, calvinista, se atrevió á presentar

ante el parlamento de Paris su certificacion de matrimonio (1), contraido ante un ministro de su secta. Los protestantes que, valiéndose de su mucho influjo en la audiencia, intrigaban secretamente para lograr por medio de un decreto autentizar la legalidad de su estado, se encontraron defraudados de su esperanza cuando vieron recusada el acta del casamiento de la señorita *Camp*.

Tales son, señor, los ministros que mantienen en el error á las gentes del pueblo y á los pobres habitantes del campo, por medio de ese culto estérno que les proporcionan. Si se hubiera alejado de nuestras comarcas á esos funestos predicantes, el protestantismo se hubiera desvanecido insensiblemente en vuestro reino. Las preocupaciones de la primera educacion, y esa obstinacion ciega é insensata que produce la ignorancia, retienen maquinalmente á los calvinistas plebeyos en la religion de sus padres; pero la necesidad de un culto exterior, la fuerza del ejemplo, y el saludable influjo de los consuelos que los pastores celosos é ilustrados suelen derramar en el seno de los desgraciados, interesándose por ellos aun cuando se hallen dominados por el error, al fin hubieran logrado un écsito completo.

Mas lo que sucede es, que despues que los ministros protestantes bautizan los niños, esta juventud deja de instruirse en la Iglesia romana. Desde que se celebran los matrimonios por los ministros, bien sea en sus *prédicas* ó en algun lugar desierto, resultan los desórdenes mas espantosos, tanto por la suerte incierta de los hijos, como por la irregularidad de los matrimonios entre sus padres.

Pero, señor, estos predicantes no son tan solamente corruptores de vuestros súbditos, sino que son tambien sus opresores.

Se toleran casi universalmente (dice el clero) las contribuciones que se reparten anualmente á los súbditos de V. M. para satisfacer las retribuciones que ecsigen los ministros y predicantes, á los cuales se recompensa en cierto modo por la violacion de las leyes y por los atentados cometidos contra la tranquilidad del Estado.

Bien sabies, señor, y con harto dolor de vuestro paternal corazon, el exceso de contribuciones con que se halla recargada la parte mas numerosa de vuestros súbditos, que se ven reducidos á entregar á los empleados del fisco el fruto mas precioso de sus trabajos y sudores, para socorrer las necesidades del Estado, que no parece sino que renacen á cada instante. Sometidos á la ley que les obliga á costear el mantenimiento de los pastores de la Iglesia, pagan ademas el diezmo de todo el producto de sus campos. ¿Cómo, pues, se atreven á recargar la miseria de unos y el malestar de otros esos ministros, que tienen la audacia de imponer contribuciones pecuniarias á vuestros súbditos que profesan su creencia, sin aprobacion para ejercer sus funciones, y mucho menos para imponer tributos? Vuestro amor natural por la justicia, vuestra sensibilidad, y sobre todo, el deseo de la felicidad de vuestro pueblo, nos aseguran que no consentireis que subsista por mas tiempo una vejacion como esa.

¿Y por qué, señor, han de tener V. M. y vuestro consejo tantas consideraciones con esos ministros? Ellos no son mas que unos malos ciudadanos; son unos facciosos que, en el momento en que deponen el temor, principian á desenvolver su carácter dañino, atizan el fuego de la discordia, y dan la señal para comenzar á revolver. Esos proyectos de revueltas y de insubordi-

(1) Estaba firmada por el ministro *Solelios*.

nacion que han alarmado algunas provincias, y las diferentes conmociones que las han agitado durante la guerra de 1755, han sido fraguadas por los ministros que se estendieron por la *Alsacia*, el *Delfinado*, las *Cevenas*, *Languedoc* y *Bearnés*. El ministro *Ferres* fué ajusticiado en *Strasburgo* por haber intentado revolucionar á los protestantes de la *Alsacia*, que se atrevieron á tener rogativas públicas por el triunfo de los enemigos del Estado.

Otras veces los religionarios no se atrevian á dogmatizar en público, y respetaban al menos esteriormente las procesiones y otras prácticas solemnes de la Iglesia católica. Al presente se puede asegurar que apenas pasa dia, que no sea señalado con nuevas irreverencias contra nuestras ceremonias y nuestros santos misterios. Por una parte vemos un populacho desenfrenado quemar el signo adorable de nuestra redencion: en otra oímos proferir las mas horribles blasfemias contra la persona augusta de Jesucristo presente en la sagrada Eucaristía.

Señor, sería demasiado prolija la lista que podríamos formar de las abominables profanaciones cometidas por los protestantes en nuestros dias: por tanto, nos contentaremos con recordar algunas de fecha mas reciente. El año pasado, durante la solemnidad de Noche-buena, entraron algunos protestantes en el pueblo de *Orthez* en *Bearne*, y lograron interrumpir el oficio divino en el instante mas venerable de nuestros sagrados misterios; no contentos con esto profirieron una porcion de blasfemias y de las mas execrables proposiciones. Todos los asistentes quedaron llenos de indignacion, y fué precisa toda la prudencia y firmeza de las autoridades del pueblo para contener los efectos del primer arrebato, siempre muy peligroso cuando el pueblo se deja llevar de él. Estos hechos están probados por los procedimientos judiciales y las informaciones que se hicieron con el aparato que ecsigia un negocio tan grave (1).

El mismo año, un calvinista de la diócesis de *Valencia* hizo pedazos una cruz con una hacha. El dia 2 de Febrero de este año, un protestante de *Saintonge* entró en una iglesia (2), y arrastrado del fanatismo delirante de su secta, tuvo la audacia de escupir en los sagrados libros que sirven para dirigir nuestra liturgia. En seguida se subió al altar. ¿Cuál era su designio? Ya se deja conocer. El cura trató de oponerse al delirio de este sectario impío, y fué colmado de injurias. No contento con eso aquel profanador sacrilego, fué aquella misma tarde á colocarse á la puerta de la iglesia, y amenazó con una vara que tenia en la mano á las mugeres que trataban de entrar para asistir al oficio divino, vomitando al mismo tiempo mil imprecaciones contra los católicos y su religion.

Ya es indispensable, Señor, que sepa V.M. cuál es el plantel que produce esa turba de ministros calvinistas que propagan en vuestro reino una secta, cuyos principios han sido forjados para causar recelos á los gobiernos. Me apresuro á manifestar á V. M. que estos falsos pastores son enviados de *Lausana*, foco del calvinismo, y que son pagados por dos potencias extranjeras, pe las cuales la una es la rival eterna de la Francia. Acabo de recibir sobre

(1) El Sr. presidente y el Sr. procurador general del parlamento de *Pau* pueden responder sobre la certeza de este suceso.

(2) Esto pasó en la iglesia de *Caillezeet*, diócesis de *Saintes*: el protestante fanático era de la parroquia de *Arrect*.

este particular los datos mas positivos (1), que pasarán á V. M. y á su Consejo: creemos que conviene al bien público del Estado que no se ignoren tales hechos, mucho mas en la persuasion de que la sabiduría de V. M. profundizará las consecuencias que pudieran acarrear unas relaciones tan sospechosas entre vuestros súbditos y las Cortes extranjeras, las cuales quizá en un nuevo orden de cosas, cual pudiera introducirlo la política tan variable de la Europa, se convertirían bien pronto en inteligencias criminales. El velo misterioso con que se quieren encubrir estas relaciones entre los ministros de una secta esencialmente antimonárquica y los gobiernos republicanos, supone un plan tenebroso: este secreto bastaria por sí solo á causar inquietudes á un gobierno.

Ya veis, Señor, cuanta razon tenia el Clero para deciros: "que se reflexione sobre las empresas de los protestantes hechas con una audacia nueva y sin ejemplar de mucho tiempo á esta parte; que se consulten esa multitud de escritos compuestos en favor suyo y esparcidos con una profusion sin igual; que se escuche por un momento ese grito general que resuena de un extremo al otro de la Francia, y se verá que la Iglesia está amenazada de tener que partir su imperio con una rival orgullosa, y que la Patria tendrá tambien que sufrir el dolor de ver levantados altar contra altar en su propio seno."

¿Y qué, Señor, se necesitará acaso recargar mas este cuadro que acabo de trazar de lo que han hecho los protestantes modernos, para que nos convenzamos de lo que hacen despues de la revocacion del edicto de *Nantes*? ¿Qué no harian si V. M. llegase á declarar por una ley positiva la legitimidad de su estado? Esto es lo que voy á esponer á V. M. y á su consejo.

(1) Creemos que nuestro deber nos ecsige publicar los documentos originales que nos han remitido sobre este asunto.

Carta del señor obispo de Lausana á....

Señor: luego que recibí la carta que tuvisteis la bondad de dirigirme, y con el objeto de poder daros una respuesta satisfactoria, escribí á un amigo que reside en *Lausana*, el cual me remitió en contestacion una esquila escrita de diferente letra que la suya, que va adjunta, y guardo una cópia de ella por si acaso ésta se extravía. En *Lausana* no se sabe ni quién me la ha enviado ni á quién la remito yo; pero vos podeis asegurar con toda confianza que la habeis recibido de mí, y que yo acabo de recibirla hoy mismo. Fácilmente podeis conocer por las precauciones que se toman, y por el temor que se trasluce de incurrir en algun compromiso, el misterio con que se trata en *Lausana* acerca de este seminario y de los ministros pagados por el rey de Inglaterra y los Holandeses. Este es un secreto de que yo no habia oido hablar, y que no puedo comprender cómo haya llegado á vuestra noticia. En verdad, Señor, que yo miro como una disposicion de nuestro buen Dios el que haya llegado esto á vuestros oidos para bien de la Religion. Tengo el honor, &c. Está firmado. *De Lenzbourg*, obispo de *Lausana*.... *Friburgo* á 14 de Abril de 1787.

Esquila enviada al señor abispo de Lausana.

Han tenido razon en asegurarnos que la corona de Inglaterra y los Estados generales de Holanda sostienen, aquella por medio de una fundacion antigua, y está con una contribucion anual, algunos jóvenes extranjeros tanto franceses como de los valles del *Piamonte* que se dedican al estudio de la Teología, y están destinados á ser pastores en el extranjero. Pero esto es un secreto casi impenetrable, y apenas se sabe quiénes son las personas que componen la junta directiva, y ni el magistrado ni el Gobierno mismo tiene inspeccion alguna sobre ella, é ignoran ó aparentan ignorar la ecsistencia de este establecimiento.

Otra carta del señor obispo de Lausana á....

Tengo el honor de remitiros nuevas noticias concernientes al seminario establecido en

¿Qué harían los protestantes en las actuales circunstancias si el gobierno sancionase su estado?

Señor, esto no es ya un misterio que la política pueda ocultar al conocimiento de la nación. Sábese que los fautores del protestantismo sitian en este momento las gradas del trono: sábese también que varias memorias compuestas en apoyo de su causa han llamado la atención, y aun escitan el interés de algunos de vuestros ministros: sábese que actualmente se hospedan en París ciertos personajes comisionados por su partido, y condecorados con el

Lausana para enviar ministros al país extranjero, mas claras y mas detalladas que las primeras que os dirigí: las he recibido esta mañana de un sujeto que me suplicó guardase también secreto sobre su nombre. Por consiguiente ya veis, señor, de cada vez mas, que lo que se os informó sobre este particular era demasiado cierto. Tengo el honor de ser, &c. Firmado. De Lenzbourg, obispo de Lausana. Friburgo 18 de Abril de 1787.

Estracto de una carta dirigida al señor obispo de Lausana por Mr... su fecha 16 de Abril de 1787.

Ved aquí algunas aclaraciones sobre lo que me enviasteis á preguntar tocante á Lausana. Ecsiste un seminario, distinto enteramente de la academia que sirve para los suizos. En él hay de veinte á veinte y cuatro franceses protestantes, que deben regentar iglesias en su nación. Están en él tres años, y estudian moral, filosofía, teología y sagrada Escritura bajo la dirección de profesores distintos de los de la academia, y sin tener título. Los unos son consagrados por sus superiores con autoridad privada; los otros, despues de haber sido ecsaminados y obtenida una certificación de capacidad (principalmente los de Languedoc), vuelven á sus casas, y son consagrados recibiendo las órdenes de mano de su sínodo provincial.

Una junta directiva compuesta de siete ú ocho personas, tanto legas como eclesiásticas, que por lo comun son de Lausana, como se deja suponer, cuidan de las personas, estudios, costumbres é intereses de estos jóvenes: ellos mismos son los que los colocan en las diferentes pensiones y les dan de treinta á cuarenta libras de Francia cada mes; pero sin decir de dónde sacan estos fondos, sobre lo cual guardan un profundo secreto.

M. de B... que era en otro tiempo director, dijo un dia á uno de los jóvenes franceses que le preguntaba de dónde venian aquellos fondos, ¿qué os importa eso siempre que se os pague puntualmente?

Aquí teneis, señor, algunas noticias acerca de este establecimiento, al cual debe la Francia protestante mas de doscientos pastores. Debo añadir que este establecimiento está en Lausana sin ninguna aprobación ni protección del canton, que no se mete con él para nada ni le pide cuentas, y parece como que ignora su ecsistencia.

Esta conducta ratera y tenebrosa de la Inglaterra y Holanda, que sustentaban el seminario protestante de Lausana, recuerda aquellas palabras del Espíritu Santo: *Qui mali agit, odit lucem* (el que obra mal aborrece la luz). ¡Cuán al contrario han procedido los católicos en la erección de sus colegios de misioneros! Durante el cruel reinado de Isabel de Inglaterra, se estableció públicamente en Douay un seminario de ingleses bajo la dirección del doctor Guillelmo Alano, que despues fué Cardenal. Pero por las reclamaciones del gobierno inglés hubo que trasladarlo de Flandes á Francia, donde se instaló en la ciudad de Reims. Desde allí salen los jóvenes dispuestos á sacrificar su vida en obsequio de la Fé. En los últimos veinte años del siglo XVI dió este seminario cerca de cien mártires á la Iglesia católica, cuyos nombres y martirios pueden verse en la historia del cisma de Inglaterra por el P. Rivadeneira, pág. 441.

En Roma se fundó otro al mismo tiempo bajo la dirección de los padres de la Compañía de Jesus. Igualmente en España se fundaron durante el reinado de Felipe II tres colegios menores titulados de Irlandeses, en las universidades de Valladolid, Sevilla y Alcalá. También refiere el P. Andrade los martirios de varios misioneros que salieron de los primeros colegios, y pueden verse en la obra citada á la pág. 548 de la edición de Madrid de 1786. (N. del T.)

pomposo título de *diputados de las Iglesias reformadas*, los cuales se arrojan este dictado como si esa sociedad estuviese autorizada y reconocida en el estado, y con sus escritos escitan el celo de los partidarios de su secta; sábese que abusando del embarazo en que se halla la hacienda, no han tenido rubor de ofender la delicadeza del gobierno, halagándole con ofertas pecuniarias para comprar una gracia que se lisonjean hacer pagar bien cara á la Francia, indemnizándose de su precio con usuras. Se sabe que á fuerza de intrigas han ganado algunos miembros de la última asamblea nacional, quienes han levantado su voz en favor de los sectarios, aun cuando estos clamores han sido sofocados sobre la marcha por la prudencia del príncipe augusto que presidia esta Dieta venerable. Se sabe que hasta el parlamento de París ha formado votos por su regeneracion, y ha creído que debia elevarlos á los pies del soberano, olvidando en un momento de sorpresa su antiguo celo contra una secta refractaria á los edictos de siete reyes. Finalmente, señor, la nación acaba de ver en una voluminosa memoria (1), salida de los talleres de la filosofía, que se intentaba justificar el matrimonio de los protestantes, aun cuando careciese de las formalidades civiles; tratando de hacer reformar el decreto del parlamento de Bordeaux, que ha juzgado que tal enlace no era mas que un verdadero concubinato. Esta obra ha sido redactada por la pluma de uno de esos hombres consagrados por su profesion á la defensa de sus conciudadanos. El haber avocado este espediente de un consejo de partido á la secretaria del despacho, anuncia bien á las claras el proyecto que se ha formado de convertirlo en un negocio de estado, y por este medio lograr con destreza ese resultado tan temido de la nación; es decir, la resurrección del protestantismo en Francia.

Es un hecho bien notorio, que los protestantes renuevan hoy dia en parte sus antiguas pretensiones, negociando con el gobierno el resultado de una solicitud importante. Me atrevo, señor, á pronosticar á V. M., que en habiendo obtenido lo que solicitan, ecsigirán sucesivamente otras ventajas, que arrancarán de la autoridad por aquellos medios cuya eficacia han experimentado otras veces. Lo he dicho ya, señor, en el preámbulo de este discurso: esa indulgencia de V. M., efecto de las miras de una falsa política, acarreará las consecuencias mas deplorables, y la ruina total de la constitucion religiosa y política de este imperio.

Pero antes de presentar á V. M. el cuadro de estos males que nos amenazan con un porvenir espantoso, vamos á discutir algunas cuestiones esenciales. Los resultados nos conducirán á la importante verdad de que deseo se penetre íntimamente V. M. y su consejo.

- ¿Qué piden los protestantes?
- ¿Qué motivo tienen para pedirlo?
- ¿Qué ocasion han escogido para hacer su petición?
- ¿Puede V. M. concederles sin inconveniente lo que piden?

I.

¿Qué es lo que piden los protestantes en la actualidad?

Una forma legal para sus matrimonios, á fin de asegurar la suerte de sus hijos: es decir, que se les conceda el derecho de ciudadanos para ellos y para

(1) Mr. Target, abogado y miembro de la academia francesa, es el autor de esta me-